

con la Claridad y expresiones de que abunda su Decretum
en cuyo tenor y contenido se ratifica nuevamente, y
suadida de que concierne V. que por ninguno de los modos
de profanacion que indica que son aparentes, y cubren
acia el Santuario se deben alterar en la Cosa mas
minima las Ceremonias, Usos, y costumbres que detentan
inmemorial se ha observado en la Celebracion de su
Jante Dia, y su Vigilia, y que por Consequente tampoco
pueda convenir la Villa que para las Demas Causas
den en su fuerza y vigor las Providencias de Visita
punto final que se comoviere por la Sma Cruz
se ha de sacar de su Capilla alta del Conventorio
de donde se halla colocada, y concluida su funcion
de volver a suvia en los propios identicos terminos
que en los años anteriores, sin aumento, ni disminucion
aunque requiera todo el Demas Ornato y decoracion
que V. propone porque congreja esta idea, y modo
de pensar a causar novedades, y que tengan con
plinio en parte la fin de la Visita: En cuya
fechada se Senala V. conserbar, y la Villa lo expone
de su atencion categoricamente y en terminos que
satisfaga de que su conformidad para la funcion
Sma Preliqua es adhequada a su propia, y
esta Cosa mas sencilla que se pueda imaginar
puede causar alteracion, y esta que sea sin perder
inviante de tiempo, a fin de tener el suficiente
tomar las Providencias q. convengan en las
circunstancias.

†
Cruz

1 Eratose de Soucar los Cavalleros Capitulares que
velar ala Sma Cruz las horas que este expone
en la Iglesia Paroquial para hacerse su funcion con
adverencia que los quatro primeros han de asistir